Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FT-82 Versión: 02 Página: 1 de 5 Fecha de Revisión: 30/09/2021

Fecha de solicitud: 30/03/2026	**Subdirección de origen:** SUBDIRECCIÓN PARA MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número contrato:	**Fecha de suscripción:**	**Tipo de contrato:**
FONDIGER-207-2025	19/12/2025	COMPRAVENTA
Plazo inicial: Tres (03) meses	**Fecha de inicio:** 09/01/2026	**F. Terminación:** 08/04/2026
Contratista DELTA PLUS COLOMBIA SAS - Representante Legal: LUIS DAVID PÉREZ MERCHÁN		
Supervisor: DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	**Valor inicial:** $1.054.874.310	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Adición valor	**Prórroga tiempo**	**MODIFICACIÓN No. 1** **Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Quince (15) días calendario	Modificar el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato FONDIGER 207 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual en quince (15) días calendario, para un total de tres (3) meses y quince (15) días, teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el 23/04/2026.
Nuevo valor: N/A		
CDP No. N/A	**Fecha terminación final:** 23/04/2026	
CDP valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.	**FECHA :**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
NA	N/A	NA
Nuevo Valor: NA		
CDP No.: NA	NA	

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BUSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 2).

Valor total ejecutado a la fecha 30/03/2026**:** $0
Plazo de ejecución actual: Dos (2) meses y veintidós (22) días – Calculado al 30/03/2026
Fecha de vencimiento: 08/04/2026
Multas o sanciones impuestas: N/A

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato: El 09 de enero de 2026 se firmó por parte del supervisor y el contratista, el acta de inicio del contrato FONDIGER 207 de 2025. Se suscribió el cronograma de ejecución del contrato. El contratista realiza los pedidos correspondientes a cada uno de los ítems objetos del contrato FONDIGER-207-2025.

El día 4 de marzo de 2026, el contratista presento los equipos a entregar en las instalaciones del IDIGER, sin embargo se presentaron inconvenientes en la recepción de los elementos, ya que por una interpretación técnica errónea del contratista, este no considero entregar la pértiga para cada cámara como está establecido contractualmente; por lo cual y para dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas del contrato, y obedeciendo a las observaciones del IDIGER, el contratista por medio de radicado 2026ER7220 del 27 de marzo de 2026, informa que procedió a importar la pértiga faltante para completar los elementos contratados y solicita al IDIGER una prórroga de quince (15) días calendario.

Estado financiero del contrato.
Valor inicial: $1.054.874.310
Valor ejecutado a la fecha: $0 (corte a 30/03/2026)
Valor pagado: $0
Valor adeudado: $0, saldo por ejecutar de $1.054.874.310

Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.

Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
1. La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. 2. El presupuesto planificado no corresponde al valor real del equipo solicitado 3. Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc. 4. El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas 5. La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión. 6. Estimación inadecuada de los costos por el oferente 7. Eventos adversos de la naturaleza que provoquen fallas en la logística del contratista y organización que afecten la ejecución del contrato. 8. Acciones políticas como: Guerra, Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Públicos de labores de distinta índole que impidan la entrega oportuna de los bienes 9. Accidentes y/o pérdida del equipos durante el transporte para su entrega en el lugar establecido por la Entidad 10. Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. 11. Aumento de precios por fluctuaciones de la TRM representativa del mercado y/o aumento de costos relacionadas con el contrato	De conformidad con el análisis descrito, SI ___ **NO** X se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato FONDIGER-207-2025 se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Motivo de la modificación solicitada:

El contrato FONDIGER 207 de 2025 tiene una vigencia hasta el 08 de abril de 2026. este se suscribió para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS. BÚSQUEDA Y RESCATE. E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 2).

Para el cumplimiento de la función logística, el IDIGER debe asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos.

En virtud del principio de coordinación, todas las acciones deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando el interés público y el bienestar general de los ciudadanos. Es por esto que se considera necesario fortalecer la actuación de las entidades que hacen parte del SDGR-CC y en consecuencia proveer los equipos necesarios para garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y actividades de gestión del riesgo.

Históricamente el IDIGER ha contado con equipos que han sido utilizados por las diferentes entidades que componen el SDRG-CC. Los equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionadas con actividades de búsqueda y rescate, son utilizados por personal de entidades del SDGR-CC en la atención de eventos derivados movimientos en masa, el riesgo sísmico, ante el escenario de riesgo por actividad de la construcción en todas las etapas de vida útil de edificaciones, por materialización de emergencias en el escenario de riesgo tecnológico, así como por diferentes dinámicas propias en el territorio capitalino.

En concordancia con la misionalidad y los objetivos estratégicos del IDIGER, orientados a optimizar las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de emergencias o desastres ocasionados por fenómenos de diversos orígenes en Bogotá D.C., se adelantó la contratación de estos equipos especializados que contribuyan a salvaguardar la vida de las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

Adicionalmente, se consideró la necesidad fortalecer las capacidades de respuesta de las instituciones que, aunque están preparadas para la atención de emergencias, podrían verse superadas en escenarios de gran magnitud, como los provocados por un sismo o un movimiento en masa. Estos eventos pueden generar situaciones que requieren atención masiva de personas, para lo cual el IDIGER presta apoyo mediante el suministro de equipos que pueden ser utilizados por entidades voluntarias, el Ejército Nacional y otras organizaciones. Estos recursos permiten complementar la labor de las entidades cuya misionalidad contempla actividades de búsqueda y rescate. En escenarios críticos, estos equipos resultan fundamentales para evitar el colapso operativo de los grupos de primera respuesta y asegurar una intervención efectiva, oportuna y coordinada.

El presente contrato de compraventa tiene un presupuesto de 1.054.874.310, destinado para la adquisición de equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionados con búsqueda y rescate.

Como se mencionó anteriormente, en la ejecución del contrato, se presentaron inconvenientes en la recepción de los elementos, ya que por una interpretación técnica errónea del contratista, este no considero entregar la pértiga para cada cámara como está establecido contractualmente; sin embargo, para dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas del contrato, obedeciendo a las observaciones del IDIGER, el contratista por medio de radicado 2026ER7220 del 27 de marzo de 2026, informa que procedió a importar la pértiga faltante para completar los elementos contratados y solicita al IDIGER: *"Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de importación, vemos necesario solicitar respetuosamente la ampliación del plazo de entrega hasta el día 23 de abril de 2026, con el fin de garantizar la entrega completa del equipo conforme a lo previsto en el contrato.*

Estamos comprometidos con entregar un equipo que cumpla plenamente con los requerimientos técnicos y operativos: sin embargo, debido a la interpretación técnica inicialmente realizada por nuestra compañía la cual se basó en el cumplimiento del requerimiento funcional del sistema y en la configuración establecida por el fabricante. la pértiga para la cámara de visión térmica no se incluyó en el momento de la entrega inicial. Esta

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

situación conlleva a que, a pesar de que los demás elementos ya se encuentran en nuestras instalaciones, la ausencia de este único componente nos obliga a solicitar la prórroga mencionada.

Adicionalmente, y con el ánimo de que la entidad cuente con un equipo más completo y funcional, hemos decidido incorporar los siguientes elementos, los cuales no eran requeridos originalmente, pero que permiten optimizar la operación del sistema y ampliar sus capacidades:
• Dos (2) consolas de control adicionales.
• Dos (2) auriculares estéreo con micrófono incorporado.
Agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada, reiterando nuestro compromiso de entregar el equipo cumpliendo plenamente con los requerimientos técnicos".

Por la naturaleza del contrato de compraventa, el cual es de ejecución instantánea (única entrega y único pago), y teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión considera pertinente solicitar una prórroga de quince (15) días calendario para el contrato FONDIGER 207 de 2025, en aras de lograr un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. Es importante precisar que los equipos arriba enunciados por el contratista que incorporarán a la entrega, no generarán ningún costo, pago o reconocimiento económico adicional al valor inicialmente pactado con la Entidad.

AVAL DEL SUPERVISOR PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO FONDIGER 207 - 2025

Es viable desde el punto de vista técnico y financiero prorrogar el contrato de compraventa FONDIGER 207-2025 por un **plazo de quince (15) días calendario** para la entrega de todos los bienes objeto del contrato FONDIGER- 207-2025, con una nueva fecha de finalización para el veintitrés (23) de abril de 2026, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato de compraventa suscrito, es de ejecución instantánea con única entrega y único pago.

V. APROBACIONES – VIABILIDAD TÉCNICA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, asumo exclusivamente la responsabilidad por la justificación y solicitud de la misma y solicito la aprobación de la prórroga del contrato, para proceder con los trámites pertinentes.

Elaboró	Vo. Bo. Supervisor	Vo. Bo. Responsable del Proyecto
Firma: John Penagos	Firma:	Firma:
Nombre: John Penagos Cardenas Apoyo a la Supervición	Nombre: Darwin Javier Ortiz Gonzalez Subdirector para Manejo de Emergencias y Desastres (E)	Nombre: Darwin Javier Ortiz Gonzalez Subdirector para Manejo de Emergencias y Desastres (E)

Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Firma:
Nombre: GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

VI. VIABILIDAD JURÍDICA

1. El contrato se encuentra vigente: SI _X__ NO ___
2. El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato: SI ___ NO _X__
3. Se está modificando el objeto del contrato: SI ___ NO _X__

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. El grupo de Contratos revisó la viabilidad jurídica de la adición y prórroga.

Abogado que Revisó	Abogada que Revisó	Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Juan Francisco Parra Rojas	Nombre: Ingrith Marcela Herrera Rojas	Nombre: Jenny Sorley Gaona Díaz
Fecha: 07-04-2026	Fecha: 07/04/2026	Fecha:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Código: GC-FT-08	
		Versión: 1	
		Página: 1 de 1	
		Vigente desde: 23/01/2025	

OBJETO:	COMPRAVENTA ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, 6ÓSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SNGR-CC

	Identificación						Probabilidad			Impacto			Impacto después de tratamiento								Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Instrumentos/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Como se medirá el monitoreo?	Periodicidad (Cuando)?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	No se puede adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección Retrasos en la satisfacción de la necesidad	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que soliciten la contratación, estudiando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad a los lineamientos legales establecidos	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Subdirección de Emergencias Oficina Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Viabilidad Jurídica	Finalizada la etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real del equipo solicitado	Imposibilidad para la suscripción del contrato Declaratoria de desierta del proceso Alegación de un desequilibrio contractual.	Improbable	2	Mayor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Se debe efectuar un Análisis del Sector, incluyendo estudio del mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de los elementos a suministrar (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Subdirección de Emergencias	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Estudios de Mercado y Estudios del Sector. Seguimiento de observaciones por parte de los oferentes antes de la adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar prorrogas y/o adiciones	Posible	3	Moderado	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos los documentos suscritos en el presente proceso Es importante señalar que en caso de requerirse de una prórroga o adición o modificación al contrato, deberá solicitarse debidamente justificada, a la Oficina Jurídica, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato, para su revisión, elaboración y firma	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Subdirección de Emergencias Oficina Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación del contenido de los estudios previos y las cláusulas del contrato.	Finalizada la etapa de ejecución
4	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adicionales y prórrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. La Entidad quedaría desamparada si las garantías no cumplen con la vigencia requerida por la norma.	Probable	2	Moderado	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establecen plazos para la ejecución del contrato, para allegar garantías por parte del contratista (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prórrogas y/o adiciones), en caso de no allegarse dentro del término se conminará al contratista. Las garantías deberán estar vigentes y aprobadas por el área jurídica de acuerdo con lo dispuesto en el presente proceso, con el fin de que la Entidad pueda efectuar los respectivos pagos. Para esto, el supervisor del contrato deberá verificar que las garantías se encuentren al día	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Subdirección de Emergencias Oficina Jurídica	Inicio etapa de ejecución	Hasta liquidación del contrato	Realizar el control en la página del SECOP II y realizar los requerimientos vía mail al contratista.	Hasta la liquidación del contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión.	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Posible	2	Mayor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Una vez establecidad la necesidad se debe planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (interventoría) (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor una vez aprobado el contrato y aprobación de garantías (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Subdirección de Emergencias Oficina Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Realizar el seguimiento de los tiempos de ejecución del contrato, el cual debes ser en conjunto con la Oficina Jurídica para que la designación del supervisor del contrato se realice de manera inmediata y no afecte el cronograma de ejecución.	Finalizada la etapa de contratación
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Oculta cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente debe estudiar detalladamente los pliegos y utilizar el plazo para aclaración de dudas técnicas, económicas, jurídicas, entre otras que resulten en el proceso de elaboración de la propuesta. Dentro del estudio del sector la Entidad incluye el estudio del mercado para la verificación de los proponentes. El contratista podrá hacer análisis de las variables Macroeconómicas usando proyecciones de IPC, TRM y otros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista	Desde Publicación del Acto de Apertura (Pliego de condiciones definitivo)	Hasta Acta de Adjudicación o declaración de "Desierto"	Estudios de Mercado y Estudios del Sector. Proveer información detallada y lo mas específica posible a los oferentes en el proceso, así como respuestas claras y concisas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones.	Hasta la etapa de liquidación
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos adversos de la naturaleza que provoquen fallas en la logística del contratista y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega de los elementos en los tiempos que los necesite la Entidad	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista suministrará a la entidad la documentación soportando las condiciones por las cuales se está dando el incumplimiento y la entidad verificará con los organismos nacionales o internacionales la ocurrencia del mismo	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Hasta entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato	Verificación de cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma establecido	Por ocurrencia
8	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Acciones políticas como: Guerra, Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Publicos de labores de distinta índole que impidan la entrega oportuna de los bienes	Retraso o Demora en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato	probable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Agilización de tramites o entregas cuando se detecte amenaza de las acciones políticas mencionadas, realizar planes de contingencia que permitan continuar el desarrollo del contrato sin contratiempos	2	3	6	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista Entidad	Ejecución contractual	Hasta entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato	Revisión de medios y noticieros que permitan identificar cualquier amenaza/riesgo de acción política	Por ocurrencia
9	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Accidentes y/o pérdida del equipos durante el transporte para su entrega en el lugar establecido por la Entidad	Incumplimiento en la entrega de los elementos en los tiempos establecidos. Afectaciones ante el cumplimiento adecuado en la atención de emergencias	Posible	2	Moderado	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	ETAPA DE EJECUCIÓN: El contratista deberá garantizar la respuesta oportuna cuando se presenten causas externas a través de planes de contingencia previamente establecidos	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Hasta entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato	Seguimiento a de los tiempos de entrega estimados una vez se solicita la entrega de elementos por parte del Supervisor	Por ocurrencia
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad	2	1	3	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la Acta de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento de precios por fluctuaciones de la TRM representativa del mercado y/o aumento de costos relacionados con el contrato	Variación en los costos del contratista	Posible	2	Moderado	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	ETAPA DE PLANEACIÓN: Especificar en el contrato un precio base y fijo que no cambiara independientemente de los trámites de importación. El contratista debera incluir los costos adicionales por tiempos largos de importación.	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Revisión de medios y noticieros que permitan identificar la situación económicas y las variaciones del mercado	Finalizada la etapa de ejecución

Fecha de elaboración: 24/06/2025

Elaboró:
Nombre: Juan Pongos
Cargo: CONTRATISTA

Aprobó:
Nombre: OSCAR CARON CALDAL
Cargo: Director de Área

Nota: Este documento se encuentra impreso en controlada. Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

BOGOTÁ

27-03-2026 09:32:53 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2026EE5257 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:1194 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/ORTIZ GONZALEZ DARWIN JA
Destino: DELTA PLUS COLOMBIA SA/LUIS DAVID PEREZ MERCHAN
Asunto: RESPUESTA RAD. 2026ER6148
Observ.: PROYECTÓ JOHN PENAGOS C -
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá, D.C.

Señores:
DELTA PLUS COLOMBIA
Luis David Pérez Merchán
Representante Legal
e-mail: lperez@deltaplus.com.co, asistencialicitaciones@deltaplus.com.co, lrodriguez@deltaplus.com.co
Cel: 3175006512
Ciudad

Asunto: Respuesta Rad. 2026ER6148

Ref. Contrato FONDIGER 207 de 2025

Cordial saludo.

En atención a su oficio radicado el 13 de marzo de 2026, mediante el cual presentan observaciones técnicas sobre la entrega del equipo del contrato de la referencia, el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER reitera que las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato FONDIGER No. 207-2025 fueron establecidas para satisfacer necesidades operativas críticas en la atención de emergencias y búsqueda y rescate.

Por tanto, es obligatorio el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y cantidades mínimas solicitadas en el pliego de condiciones y la oferta adjudicada.

En consecuencia, se solicita a DELTA PLUS COLOMBIA SA proceder con los ajustes necesarios para que este coincida con el 100% de las especificaciones técnicas contractuales.

La recepción definitiva del equipo quedará supeditada a la verificación física y técnica de todos los elementos descritos en el contrato.

Cordialmente,

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
Firmado digitalmente por DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
Fecha: 2026.03.25 21:24:20 -05'00'

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres (E)
Supervisor del contrato 207 de 2025

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	John Penagos C - Profesional Universitario.	John Penagos	25/03/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales. razón por la cual lo presentamos para la firma.			

BOGOTÁ D.C.

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Solicitud de prórroga – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-207-2025

1 mensaje

Nubia BARBOSA <asistentelicitaciones@deltaplus.com.co> 27 de marzo de 2026 a las 8:32
Para: radicacionentradas@idiger.gov.co, John Freddy Penagos Cardenas <jpenagos@idiger.gov.co>
Cc: Lina RODRIGUEZ <lrodriguez@deltaplus.com.co>, Lilia GOMEZ <lgomez@deltaplus.com.co>

Respetados buenos días.

Por medio del presente, me permito remitir adjunta la solicitud de prórroga del Contrato de Compraventa No. FONDIGER-207-2025, para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

DELTAPLUS

Nubia Rocio Barbosa B.
Asistente comercial CEP

+57 3175006512
+601 4845845
asistentelicitaciones@deltaplus.com.co
Calle 17A # 68D-26 Bogotá - Colombia

www.deltaplus.eu

Solicitud Prorroga Grupo No. 2.pdf
287K

27-03-2026 08:59:17 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATIC(
2026ER7220 O 1 Fol:2 Anex:1
Origen : DELTA PLUS COLOMBIA SA/LUIS DAVID PEREZ MERCHAN
Destino: SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.DARWIN JAVIER ORTIZ GONZA
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA – CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FONDIGER-207- 2025
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Atn. Ing. Jhon Penagos
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-207-2025

Estimados señores:

En primer lugar, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por la confianza depositada en DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., al permitirnos suministrar bienes de alta relevancia para el desarrollo de sus actividades.

Dando continuidad al proceso de entrega de los equipos, durante la entrega previa programada el pasado 04 de marzo de 2026, la entidad manifestó observaciones relacionadas con la pértiga para la cámara de visión térmica. De acuerdo a oficio remitido por nuestra compañía el pasado 13 de marzo, manifestamos respuesta frente a las inquietudes, sin embargo y con el ánimo de atender el requerimiento de la entidad, nuestra compañía ha procedido a realizar la importación de dicho elemento.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de importación, vemos necesario solicitar respetuosamente la ampliación del plazo de entrega hasta el día 23 de abril de 2026, con el fin de garantizar la entrega completa del equipo conforme a lo previsto en el contrato.

Estamos comprometidos con entregar un equipo que cumpla plenamente con los requerimientos técnicos y operativos; sin embargo, debido a la interpretación técnica inicialmente realizada por nuestra compañía la cual se basó en el cumplimiento del requerimiento funcional del sistema y en la configuración establecida por el fabricante, la pértiga para la cámara de visión térmica no se incluyó en el momento de la entrega inicial. Esta situación conlleva a que, a pesar de que los demás elementos ya se encuentran en nuestras instalaciones, la ausencia de este único componente nos obliga a solicitar la prórroga mencionada.

Adicionalmente, y con el ánimo de que la entidad cuente con un equipo más completo y funcional, hemos decidido incorporar los siguientes elementos, los cuales no eran requeridos originalmente, pero que permiten optimizar la operación del sistema y ampliar sus capacidades:

- Dos (2) consolas de control adicionales.
- Dos (2) auriculares estéreo con micrófono incorporado.

Agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada, reiterando nuestro compromiso de entregar el equipo cumpliendo plenamente con los requerimientos técnicos.

Cordialmente,

Luis David Pérez Merchan
Representante Legal

BOGOTÁ D.C.

Juan Francisco Parra Rojas <jfparra@idiger.gov.co>

Fwd: Solicitud de prórroga – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-207-2025

Jhon Alexander Guzman Valderrama <jaguzman@idiger.gov.co> 7 de abril de 2026 a l
Para: Juan Francisco Parra Rojas <jfparra@idiger.gov.co>
Cc: John Freddy Penagos Cardenas <jpenagos@idiger.gov.co>, Darwin Javier Ortiz Gonzalez <dortiz@idiger.gov.co>

Cordial saludo,
Juan Parra
Oficina Juridica

Por medio de la presente me permito reenviar el correo solicitado, en el cual se adjunta un documento mediante el cual el proveedor deja constancia de que la prórroga no implica modificaci alguna en los precios ni en las condiciones económicas inicialmente pactadas.

---------- Forwarded message ---------
De: **Nubia BARBOSA** <asistentelicitaciones@deltaplus.com.co>
Date: mar, 7 de abr de 2026, 12:45 p.m.
Subject: Re: Solicitud de prórroga – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-207-2025
To: Darwin Javier Ortiz Gonzalez <dortiz@idiger.gov.co>, Jhon Alexander Guzman Valderrama <jaguzman@idiger.gov.co>, Ernesto Garcia Gomez PERSONAL <egarcia@idiger.gov.co>, Joh Freddy Penagos Cardenas <jpenagos@idiger.gov.co>
Cc: Lilia GOMEZ <lgomez@deltaplus.com.co>, Lina RODRIGUEZ <lrodriguez@deltaplus.com.co>

Respetados buenas tardes.

En seguimiento a nuestra solicitud de prórroga. nos permitimos remitir en anexo documento en el cual se deja constancia de que dicha prórroga no implica modificación alguna en los precios las condiciones económicas establecidas en el contrato.

Quedamos atentos a cualquier comentario adicional y agradecemos su atención a la presente comunicación.

Cordialmente,

Nubia Rocio Barbosa B.
Asistente comercial CEP

DELTAPLUS

+57 3175006512
+601 4845845
asistentelicitaciones@deltaplus.com.co
www.deltaplus.eu Calle 17A # 68D-26 Bogotá - Colombia

El vie. 27 mar 2026 a las 8:32. Nubia BARBOSA (<asistentelicitaciones@deltaplus.com.co>) escribió:

Respetados buenos días,

Por medio del presente. me permito remitir adjunta la solicitud de prórroga del Contrato de Compraventa No. FONDIGER-207-2025, para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Nubia Rocio Barbosa B.
Asistente comercial CEP

DELTAPLUS

+57 3175006512
+601 4845845
asistentelicitaciones@deltaplus.com.co
www.deltaplus.eu Calle 17A # 68D-26 Bogotá - Colombia

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



ECOIDIGER

GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ

Confirmación Precios.pdf
260K

DELTAPLUS **DELTA PLUS COLOMBIA**

Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Atención:
Ing. Darwin Ortiz
Subdirector de Emergencias

Asunto: Confirmación de que la solicitud de prórroga no afecta los precios del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-207-2025

Estimados señores:

En relación con la solicitud de prórroga presentada para el presente contrato, nos permitimos dejar constancia expresa de que dicha solicitud no implica modificación alguna en los precios establecidos en el contrato, ni en las condiciones económicas acordadas.

Agradecemos su atención a la presente comunicación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada.

Cordialmente,

Luis David Pérez Merchán
Representante Legal

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DELTA PLUS COLOMBIA S A S
Sigla: DELTA PLUS COLOMBIA
Nit: 900642766 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02350639
Fecha de matrícula:	8 de agosto de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 17 A 68 D 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ejespitia@deltaplus.com.co
Teléfono comercial 1:	6014845845
Teléfono comercial 2:	3156702528
Teléfono comercial 3:	3187354519

Dirección para notificación judicial:	Calle 17 A 68 D 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	lperez@deltaplus.com.co
Teléfono para notificación 1:	6014845845
Teléfono para notificación 2:	3156702528
Teléfono para notificación 3:	3187354519

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2013, con el No. 01755161 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 68 del 14 de diciembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021, con el No. 02662222 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S A S a

DELTA PLUS COLOMBIA S A S y adicionó la(s) sigla(s) DELTA PLUS COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social principal: 4.1. Fabricación, ensamble, manufactura y distribución de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como de artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 4.2 Compraventa al por menor o al por mayor de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 4.3 Importación o exportación de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia. 4.4 Mantenimiento, cuidado y reparación de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 4.5 Prestación de servicios, asesorías y capacitaciones relacionadas con actividades de salud ocupacional y seguridad industrial a entidades del orden público, privado y/o particulares, nacionales o del extranjero. 4.6 Tramitación y adquisición de cualquier licencia, autorización, permiso o certificación que sea requerida para el desarrollo del objeto social según los parámetros o directrices que sean otorgadas por parte de la correspondiente autoridad competente en el territorio nacional o en el extranjero. Adicionalmente, la sociedad podrá: 4.7 Tomar o dar dinero en préstamo con intereses o sin él; 4.8 Grabar con hipoteca o prenda o de cualquier otra forma legal los bienes para garantizar créditos a cargo de la sociedad; 4.9 Tener propiedad sobre marcas, logos, dibujos, patentes, privilegios, cederlos o adquirirlos a cualquier título; 410 Realizar todos los actos y contratos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades de la sociedad; 4.11 Formar parte como fundador o cualquier otro título de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o aquellos que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias que faciliten el cumplimiento de los objetos de la sociedad; 4.12 Fusionarse o incorporarse en cualquier forma con otra u otras compañías que se dediquen a negocios o actividades de índole semejante o absorberlas y transformarse; 4.13 Celebrar contratos de crédito con entidades financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de la empresa social; 4.14 Girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 4.15 Celebrar contratos de cuentas en participación como partícipe activa o como partícipe inactiva y en general, cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial, comercial o civil; 4.16 Transformarse en otro tipo legal

de Sociedad, fusionarse con otra u otras Sociedades o escindirse; 4.17 Transigir, desistir, apelar decisiones de árbitros y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés, frente a terceros, a los socios mismos, o a sus administradores y trabajadores; 4.18 Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 4.19 Cualquier otra actividad lícita en el país o en el extranjero que sea conducente con el desarrollo de la actividad económica de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 4.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.350.000.000,00
No. de acciones	: 1.350.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.350.000.000,00
No. de acciones	: 1.350.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones y facultades del representante legal y su suplente: 52.1 Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y observar las instrucciones que estas impartan. 52.2 Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa sociedad; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 52.3 Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutar los negocios sociales. 52.4 Representar a la sociedad en todas las relaciones administrativas con cualquier entidad gubernamental nacional, departamental o municipal en Colombia con los bancos y las compañías de seguros. 52.5 Representar a la sociedad en los procedimientos administrativos relacionados con los documentos financieros (balances, estado de pérdidas y ganancias, impuestos, etc.) y en el trato con las entidades del gobierno en Colombia y en cualquier otro país en el que la sociedad deba realizar

transacciones y firmar, ejecutar y entregar cualquier documento requerido por dichas entidades gubernamentales. 52.6 Negociar y celebrar contratos de arrendamiento locales, incluyendo cualquier modificación de los mismos, con previa autorización de la Junta Directiva. 52.7 Negociar, celebrar y ejecutar cualquier contrato de lease back sen nombre de la sociedad que pueda darse sobre vehículos de tiempo en tiempo y adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner en práctica cualquiera de dichos contratos y para modificarlos o terminarlos. 52.8 Negociar, celebrar, ejecutar y terminar cualquier oferta y contrato comercial con cualquier cliente o proveedor de la sociedad y tomar cualquier acción que sea necesaria para dar efecto a cualquiera de dichos contratos, tales como expedir facturas y modificarlos o terminarlos. 52.9 Representar a la sociedad en relación con la contratación y/o despido de cualquier empleado con funciones comerciales (es decir, gerente de ventas, director comercial, etc.). 52.10 Presentar o hacer que se dé la presentación de cualquier acción, caso o defensa en nombre de la sociedad ante los Tribunales de la jurisdicción competente y actuar a favor o representar a la sociedad ante cualquier órgano judicial, administrativo o arbitral, con la posibilidad de retirar o modificar cualquier acción, caso o defensa, total o parcialmente, y poner fin a cualquier disputa por transacción, conciliación o cualquier otra forma de terminación de un proceso; someter cualquier disputa a mecanismos alternativos de solución de conflictos y llevar a cabo todas las acciones requeridas para la resolución de las acciones o casos; Para ejercer las facultades mencionadas, el representante legal deberá tener las limitaciones establecidas en estos estatutos. 52.11 Abrir y/o mantener y/u operar en nombre y representación de la sociedad cualquier cuenta bancaria. 52.12 Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad.52.13 Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. 52.14 Constituir apoderados y revocarles los poderes. 52.15 Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente. 52.16 Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Limitaciones del Representante Legal: El Representante Legal y su suplente requerirá autorización en los siguientes casos: 53.1 Limitación en Atención a la Cuantía del Acto: El representante legal y/o su suplente requerirán autorización de la Junta Directiva para: 53.1.1 (a) comprar y vender productos, (b) participar en uniones temporales y, (c) presentar ofertas en licitaciones públicas o privadas, así como celebrar cualquier acto o contrato necesario para cumplir la oferta presentada, en donde cualquiera de los literales anteriores sean iguales o superen la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD$250.000) convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado del día en que las ofertas, los actos o contratos se firmen o celebren. 53.1.2 Enajenar los activos fijos de la compañía cuyo monto sea superior a treinta mil dólares estadounidenses (USD$30.000), convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado del día en que se realice la venta. Para este caso, se requerirá autorización unánime por parte de los miembros de la Junta Directiva. 53.1.3 Aprobar la contratación, despido o cambio de compensación de directivos o empleados clave con remuneración anual por encima de treinta mil dólares estadounidenses (USD$30.000). 53.1.4 Para la ejecución de cualquier acto estipulado

en el artículo 52.10 cuando la suma sea igual o equivalente a veinte mil dólares estadounidenses (USD$20.000). 53.1.5 Ejecutar cualquier tipo de acto sobre las cuentas bancarias de la compañía cuando la suma sea igual o superior a cien mil dólares estadounidenses (USD$100.000). 53.1.6 Celebrar cualquier contrato que sea igual o superior a la suma de cincuenta mil dólares estadounidenses (USD$50.000) convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado del día en que se suscriba dicho documento. 53.2 Limitación en Atención a la Naturaleza de los Actos: El representante legal y/o su suplente requerirán autorización para: 53.2.1 Por la Junta Directiva: 53.2.1.1 Arrendar activos de la sociedad. 53.2.1.2 Celebrar contratos con entidades financieras, salvo por la apertura de cuentas corrientes o de ahorro. 53.2.1.3 Negociar y celebrar contratos de arrendamiento de locales. 53.2.1.4 Aprobar cualquier así como la realización de inversiones, entrada en nuevos mercados, el desarrollo de nuevas líneas de producto o cualquier decisión estratégica de la sociedad. 53.2.2 Por la Asamblea de Accionistas: 53.2.2.1 Iniciar negociaciones sobre escisión de la Compañía, fusión con otras compañías o absorción activa o pasiva. 53.2.2.2 Intervenir en todas las actuaciones que no estén prohibidas a la sociedad y que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar inmuebles; alterar la forma de éstos por su naturaleza o su destino; dar en prenda muebles: dividir bienes raíces. 53.2.2.3 Contratar préstamos por activa o por pasiva. 53.2.2.4 Celebrar actos o contratos en los que la sociedad sirva de deudora solidaria, avalista y/o codeudora de las obligaciones de los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 18 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 02565870 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis David Perez Merchan	C.C. No. 9726388

Por Acta No. 116 del 8 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 02998539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Ricardo Chauta Rodriguez	C.C. No. 79362211

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jean Marc Benoit Jerome	P.P. No. 13FV14530
Segundo Renglon	Pablo Ernesto Nisinman	P.P. No. AAB123936

Tercer Renglon	Luis David Perez Merchan	C.C. No. 9726388

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arnaud Danel	P.P. No. 14DK64155
Segundo Renglon	Nicolas Maurin	P.P. No. 10CF23288
Tercer Renglon	Vincent Alain Dominique Girardeau Girardeau	P.P. No. 15CR47894

Por Acta No. 12 del 24 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2016 con el No. 02164245 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jean Marc Benoit Jerome	P.P. No. 13FV14530
Segundo Renglon	Pablo Ernesto Nisinman	P.P. No. AAB123936

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arnaud Danel	P.P. No. 14DK64155
Segundo Renglon	Nicolas Maurin	P.P. No. 10CF23288

Por Acta No. 52 del 18 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 02614743 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luis David Perez Merchan	C.C. No. 9726388

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Vincent Alain Dominique Girardeau Girardeau	P.P. No. 15CR47894

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2019 con el No. 02462279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	HYM CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 901257494 7

Juridica

Por Documento Privado del 24 de marzo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 02614742 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Humberto Herrera Mendez	C.C. No. 79569151 T.P. No. 119593-T
Revisor Fiscal Suplente	Hernando Lozano Hernandez	C.C. No. 79418295 T.P. No. 90205-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 009 del 7 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01940620 del 20 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 24 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02163708 del 6 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 68 del 14 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02662222 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 3312, 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DELTA PLUS COLOMBIA SAS
Matrícula No.:	03014258
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 17 A # 68 D- 26
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 33.424.691.460
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 07:44:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006427662
Código de Verificación	9006427662260327074424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 07:45:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9726388
Código de Verificación	9726388260327074555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293523330

PIB
07:47:28

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006427662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293523362

PIB
07:48:15

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS DAVID PEREZ MERCHAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9726388:

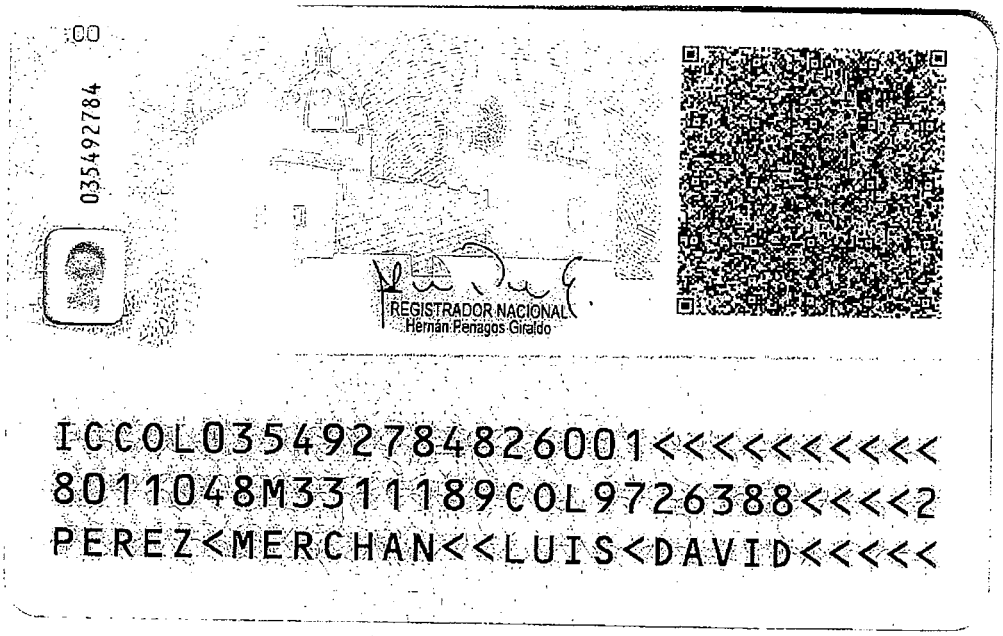
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


CO
035492784
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL035492784826001<<<<<<<<<<<
8011048M3311189COL9726388<<<<2
PEREZ<MERCHAN<<LUIS<DAVID<<<<<


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 9.726.388
Apellidos
PEREZ MERCHAN
Nombres
LUIS DAVID
Nacionalidad
COL
Estatura
1.75
Sexo
M
Fecha de nacimiento
04 NOV 1980
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
ARMENIA (QUINDIO)
Fecha y lugar de expedición
20 NOV 1998, ARMENIA
Firma
Fecha de expiración
18-NOV 2033

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:52:29 AM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9726388**
Apellidos y Nombres: **PEREZ MERCHAN LUIS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C.
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910112
E-mail: dijin.area-pic@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **9726388** de ARMENIA
(NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

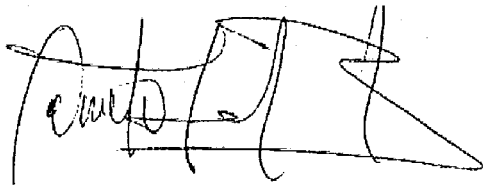
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9726388 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2026 07:51 AM

Código Verificación: **M7FAC8YH3U**

Válida hasta: **25/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

H y M consultores

El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.642.766-2

C E R T I F I C A:

Que la Compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

JORGE H. HERRERA MÉNDEZ
Revisor Fiscal
T. P. No. 119593 - T
Contador designado HYM CONSULTORES S.A.S.

HYM Consultores SAS / 901.257.494 - 7
Calle 65B No. 88 – 27 Bogotá - Colombia
3106785210
j.herrera@hymconsultores.com.co

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119593-T



JORGE HUMBERTO
HERRERA MENDEZ
C.C. 79569151
RESOLUCION INSCRIPCION 158
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 06/07/2006

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

129424

218165

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.569.151
HERRERA MENDEZ

APELLIDOS

JORGE HUMBERTO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500100-00801454-M-0079569151-20160315 0048957585G 1 6200018535

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 8 2 0 3 5 2 6 8 4 0 0 0 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HUMBERTO HERRERA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79569151 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 119593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *